

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de seis puestos de trabajo en aplicación de la tasa de reposición correspondiente al año 2018 (ref. 6\_tr\_2018).*

Con la finalidad de atender el adecuado ejercicio de las competencias atribuidas a esta Agencia en sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril (en la redacción dada por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre), y conforme al vigente V convenio colectivo de la entidad, en sus artículos 14 apartados 1 y 2 y 18, publicado en el Boja núm. 41 de 14 de agosto de 2009, por la presente resolución se anuncia la convocatoria y se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión de seis puestos de trabajo en la Agencia.

La presente convocatoria trata de la aplicación de la tasa de reposición del ejercicios 2018 para la Agencia, en los términos que establece el art. 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP en lo sucesivo). Conforme al art. 13 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, y dadas las necesidades acreditadas para la adecuada prestación del servicio y la realización de su actividad, dicha aplicación podrá comportar la incorporación de nuevas personas mediante oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión, como es el caso. La provisión de puestos de trabajo respetará los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cumplimentados los trámites preceptivos, y de conformidad con la autorización recibida en relación con lo señalado en el artículo 13.3 de la vigente Ley 1/2022, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 18. a) de sus Estatutos,

#### R E S U E L V E

Primero. En aplicación de la tasa de reposición correspondiente a 2018, convocar proceso selectivo para la cobertura de seis puestos de trabajo de duración indefinida, para atender necesidades de carácter estructural/horizontal, en una única convocatoria que comprenderá dos fases, conforme a lo establecido en los artículos 14.2 y 18 del vigente convenio colectivo (Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria (Anexo I), los requisitos y las condiciones de los puestos ofertados (Anexo I.1), el modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo y la declaración responsable (Anexo II) y de autobaremo de méritos curriculares (Anexo III).

Tercero. Podrá participar en la presente convocatoria en la Fase 1 el personal laboral propio de la Agencia conforme a provisión interna horizontal, es decir, cuando reúnan los requisitos y las condiciones de los puestos ofertados, por lo que deben pertenecer al

00278525

grupo/categoría/nivel al tiempo de presentar su solicitud, y también conforme a promoción interna, cuando se aspire a un puesto de grupo/categoría superior al que ya ostente o a un ascenso de nivel cuando ya pertenezca al grupo/categoría del puesto ofertado, al tiempo de presentar su solicitud, en los términos que en las bases se señalan, y en la Fase 2 las personas que se encuentren en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo y las ajenas a la Agencia que se oferten por el sistema libre.

Cuarto. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boja, en la que se indicará que esta resolución, las bases de la convocatoria y sus anexos se expondrán en la sede electrónica de la Agencia <http://www.agapa.junta-andalucia.es/portal/>, en la sede electrónica del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la web Extranet de la Agencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formalizarse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de ésta resolución en el Boja, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente desde la publicación del anuncio de ésta resolución en el Boja, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2023.- El Secretario General, Daniel Quesada Sánchez.